

Acta núm. 0563-26 relativa al inicio de procedimiento de contratación por Debajo del Umbral

En la oficina de la directora Administrativa del Ministerio de Educación, ubicado en la Avenida Máximo Gómez, esquina calle Santiago No. 2 sector Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República; se procedió a presentar la agenda del día. A saber:

PRIMERO: Conocer y revisar el expediente administrativo preparado por el Departamento de Compras y Contrataciones de esta institución para la contratación de **"Adquisición de bolsos y brazaletes para ser utilizados en actividad de este Ministerio, Dirigido a MiPymes"**. ✓

SEGUNDO: Designar al perito, que realizará las evaluaciones correspondientes para el procedimiento de referencia, en atención a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

TERCERO: Decidir el tipo de procedimiento ordinario para llevar a cabo esta contratación.

RESULTA: Que en fechas **30 de enero - 18 de marzo** del año dos mil veintiséis (2026), la Dirección de Currículo Sección de Desarrollo de Programa de Impacto. Inicial solicitó la **"Adquisición de bolsos y brazaletes para ser utilizados en actividad de este Ministerio, Dirigido a MiPymes"**. ✓

CONSIDERANDO: Que, según las atribuciones conferidas por el Reglamento de Aplicación Núm. 52-26, y la Ley 47-25, a la máxima autoridad administrativa o su delegado, la Directora Administrativa, corresponde la designación de los peritos, la aprobación de las bases de la contratación y la selección del procedimiento a ejecutar.

CONSIDERANDO: Que otras atribuciones establecidas en los artículos 73 y 89 del Reglamento de Aplicación Núm. 52-26, son la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Aplicación 52-26, este Ministerio de Educación cuenta con la debida apropiación presupuestaria para esta contratación.

CONSIDERANDO: Los artículos 59 y 66 párrafo III de la ley 47-25 y el artículo 145 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto núm. 52-26, las Contrataciones Menores se tratan de procedimientos simplificados que se utilizan para adquirir bienes o servicios, acorde al monto establecido en los umbrales topes actualizados anualmente por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha veintiocho (28) de julio del 2025.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero de 2026.

VISTO: Instructivo de Selección de Peritos Ref. SNCC.IT.001 de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Acta núm. 0563-26 relativa al inicio de procedimiento de contratación por Debajo del Umbral

VISTO: El expediente administrativo de este proceso compuesto por los siguientes documentos: acto de aprobación de procedimiento, requerimiento de compras, solicitud de compras, especificaciones técnicas, formularios.

La Dirección Administrativa, decide adoptar la siguiente resolución:

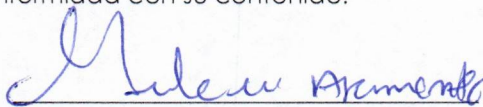
PRIMERO: APROBAR el inicio del procedimiento contratación de **"Adquisición de bolsos y brazaletes para ser utilizados en actividad de este Ministerio, Dirigido a MiPymes"**. A través del procedimiento de contratación en modalidad de contratación por debajo del umbral con referencia núm. **MINERD-DAF-CD-2026-0127**, juntamente con los documentos citados en esta acta.

SEGUNDO: Por medio del presente, se informa que el Sr. **Julio Ernesto Santana Pérez, como perito financiero** para el proceso de referencia **MINERD-DAF-CD-2026-0127**, relativo a la contratación de **"Adquisición de bolsos y brazaletes para ser utilizados en actividad de este Ministerio, Dirigido a MiPymes"**. A los fines de que evalúen las ofertas presentadas por los proponentes participantes y rindan los informes correspondientes conforme a sus respectivas áreas de competencia.

TERCERO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Educación realizar la convocatoria de este proceso juntamente con los documentos citados en esta acta, asimismo con la publicación en los portales www.portaltransaccional.gob.do y www.minerd.gob.do.

CUARTO: INFORMAR que este acto administrativo puede ser recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de un recurso jerárquico en el plazo de diez (10) días hábiles, conforme a lo dispuesto en los artículos 205 y 208 de la Ley núm. 47-25, y en los artículos 235 y siguientes del Decreto núm. 52-26.

Concluida con esta resolución se dio por terminada la sesión, el 1 del mes de junio del presente año (2026); en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Dulce María Agramonte G.
Directora Administrativa

